



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 30 JUL. 2021 Hs. 1146

Numero: 508 Fojas: 3

Expte. Nº _____

Orado: _____

Recibido: _____

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

0752

NOTA N°:

LETRA: I.P.V. y H. (S.G.A.A)

USHUAIA,

30 JUL. 2021

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición,
conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución
I.P.V. y H. N° 1324/21.

Atentamente.

IPV y H
SGAA
cag

Lic. Carina S.M. FERNANDEZ
Subdirectora General del In-
stituto Provincial de Vivienda y Hábitat



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, 29 JUL 2021

VISTO: la Resolución N° 1213/18 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "30 Viviendas URP – Ushuaia", en la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, en el marco de lo establecido en el Convenio Registro I.P.V. N° 0007/15, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y el Instituto Provincial de Vivienda.

Que mediante Nota M.E. I.P.V. N° 3120/18, el Ministro de Salud, informa listado definitivo de beneficiarios para cubrir el cupo de TREINTA (30) viviendas disponibles en la obra "Profesionales de la Salud".

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 585/21, se acepta la renuncia del Sr. BALLATORE, Leandro Gastón, D.N.I. N° 26.427.327, a la adjudicación de la vivienda sita en la calle Bahía del Laberinto N° 3475, nomenclatura catastral Sección J, Macizo 146, Parcela 11, de ésta ciudad.

Que mediante Nota M.E. N° 181/21, la Ministra de Salud, Dra. Judith DI GIGLIO, ratifica el listado de beneficiarios informado mediante Nota (M.S.) N° 2254/18, habiendo tomado conocimiento la Vicepresidencia del I.P.V. y H., y de acuerdo al listado de prelación, corresponde al Sr. Gabriel Alejandro, CASTRO, D.N.I. N° 17.525.351, inscripto en la mencionada operatoria, postular y preadjudicar a la vivienda vacante, quien ha cumplido con los requisitos previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr. Gabriel Alejandro, CASTRO, D.N.I. N° 17.525.351, como postulante y preadjudicatario a la vivienda sita en la calle Bahía del Laberinto N° 3475, nomenclatura catastral Sección J, Macizo 146, Parcela 11, perteneciente a la Obra "30 Viviendas URP", en la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, quien reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administra-///

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Yoanis C. RUIZ
Administración
I.P.V. - Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

29 JUL 2021

...//2

tivo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

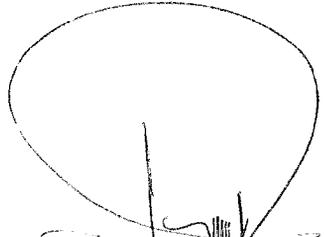
ARTICULO 1º.- Aprobar al Sr. Alejandro Gabriel, CASTRO, D.N.I. N° 17.525.351, como Postulante y Preadjudicatario a la Vivienda sita en la calle Bahía del Laberinto N° 3475, nomenclatura catastral Sección J, Macizo 146, Parcela 11, perteneciente a la Obra "30 Viviendas URP" en la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, en el marco de lo establecido en el Convenio Particular registro I.P.V. N° 0007/15, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y este Instituto, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V.yH., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

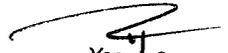
ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, al Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° 1324

IPVyH
A.S
Psm


Arq. L. Leticia Hernández
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Yoana C. RUIZ
Administración
I.P.V. - Ushuaia